

la voz del modo más enérgico contra el escándalo (y lo es del peor género) que con su relajada conducta dan no pocos padres licenciosos á sus pobres y tal vez todavía inocentes hijos. ¿Cómo pueden persuadirse de que de veras los aman cuando así los precipitan en ruina inevitable, eterna? Recuérdense las conminaciones terribles de Jesucristo contra los escandalizadores de los pequeñuelos. *¡Væ illi per quem scandalum venit!*¹ ¡Cuánto mayor fuerza no tendrán estas divinas reconvencciones con respecto á los padres culpables de ese crimen!

11. Pero ya que no sean demasiado frecuentes en la familia cristiana los escándalos directos, no dejan de serlo los indirectos, esto es, los de omisión y negligencia en el cumplimiento de los deberes. Ni es raro que los padres den á sus hijos lecciones orales de virtud que no practican y les enseñen una moral que no es la regla de sus costumbres, creyendo con esto solo dejar cumplida su obligación. Mas ¿de qué sirven las más bellas lecciones desmentidas con las obras? *Dicunt, et non faciunt*²; enseñar y no obrar de acuerdo con la doctrina, era el carácter de los fariseos, vapulado duramente por el Salvador. «Cargan sobre los hombros ajenos pesos insoportables, y ellos no aplican un dedo para moverlos.»³ Así discurrirán los hijos y así pensarán á sus solas, cuando las pasiones les hagan sentir la dificultad de seguir las máximas severas que sus padres les inculcan y no siguen. El ejemplo en contradicción con la doctrina destruye todo el valor de la más sana enseñanza. El padre cuya conducta no está de acuerdo con sus lecciones, se desautoriza infaliblemente en el concepto de los hijos por más respetuosos que sean. Por lo menos se le juzgará débil ó poco sincero. ¿Será, dirán ellos, que esas máximas de virtud son de todo punto impracticables ó buenas solamente para la niñez é inútiles para la edad madura? ¡Ah! ¡cuándo llegaré á ser mayor

¹ Matth. 18, 7.² Ibid. 23, 3.³ Ibid. 23, 4.

de edad para vivir libremente, para divertirme y hacer cuanto me agrada, como lo hace mi padre! Y no se crea que es posible ocultar al niño los deslices de un jefe de familia. Su espíritu de observación corre parejas con el de imitación. Todo lo remeda, pero todo lo observa como guiado por un instinto de curiosidad á que nada se escapa. Y ¡qué caro suele pagar el niño sus descubrimientos imprudentes! ¡qué heridas tan profundas no causan en su corazón, desgarrando su conciencia! Por eso decía la filosofía antigua por boca de un poeta: *Maxima debetur puero reverentia*, y un sabio cristiano dijo: «He pasado mi juventud respetando á los ancianos, pasaré mi vejez respetando á los niños.» Sí, carísimos hermanos, la casa paterna debe ser una escuela de decoro y de respeto, no sólo para los extraños sino para los domésticos.

12. En conclusión diremos que si es gloriosa y venerable la corona de la paternidad, como reflejo de aquella eterna y fecunda paternidad de Dios, también es corona de espinas por los cuidados que impone y la tremenda responsabilidad que aparece ante Dios y la sociedad. Grande es el mérito, inmensa la recompensa del padre que sabe, á fuerza de virtud y abnegación, formar una descendencia honorable y virtuosa; pero también es vituperable en alto grado y digna de execración la conducta del padre criminal que no supo ó no quiso cumplir con sus deberes, legando á sus hijos, en vez de la felicidad, una herencia de ignominia.

CUARTA CONFERENCIA.

Medios de educación: El principio religioso.

1. No hay educación sin moral, ni hay moral sin religión¹. Lo hemos visto desde la primera conferencia, y es una aserción que tiene el valor de un axioma. Tenemos que sentar,

¹ P. Félix, Confer. de Nuestra Señora de París.

pues, el principio religioso como el primero entre los medios ó agentes de la educación, después de haber asentado su base en la paternidad. Pero sería un error peligroso creer que la formación moral y religiosa del hombre, la más importante y necesaria, es de la exclusiva competencia del sacerdote en la iglesia, ó del padre y de la madre en el recinto sagrado del hogar. No, que también en la escuela, adonde concurrirá muy pronto el niño que ha llegado á gozar de los primeros rayos de la razón, es preciso aprender á conocer y amar á Dios, á conocer y practicar los deberes morales á cuyo frente figuran los que impone á todo ser racional la religión. Teoría moderna funestísima es la de la escuela *laica*, por no decir atea, que descarta del programa de enseñanza toda instrucción religiosa, como ajena á su instituto. Con necios sofismas pretenden persuadir á los incautos que la escuela no es más que para enseñar, pero no para educar, como si estas dos cosas pudieran separarse, á lo menos en el niño, como si la moral en que debe criarse al hombre pudiera existir sin la base natural de las ideas religiosas. Largo sería entrar á refutar esas perversas doctrinas secularizadoras de la enseñanza primaria, y no es éste por hoy nuestro propósito. Lo haremos, con el favor divino, á la hora de hablar del magisterio. Por el momento nos bastará observar que no enseñar religión en la escuela primaria equivale á desarraigarla del corazón del niño, á formar ateos en ciernes para sacar más tarde revolucionarios. Es lo que dice con pleno conocimiento de la materia un eminente polemista: «La escuela laica es la escuela preparatoria para el club, la escuela especial dirigida por maestros ateos para sacar discípulos ateos.»¹ Y fuera de esto, ¿no es un verdadero imposible enseñar cualquier ramo del saber humano con absoluta prescindencia de las nociones

¹ *Sardá y Salvany*, *Bibliot. ligera* § 79.

religiosas? ¿En dónde no está el Ser que llena el universo? Y por consiguiente, ¿en qué lugar del mundo científico no se tropieza con su nombre y atributos?

2. Eso no obstante, sería no menos errónea la teoría opuesta, según la cual el campo principal ó único de la enseñanza religiosa habría de ser la escuela. No por cierto; lo es, y por derecho natural, la casa paterna, aun antes que pueda serlo la casa de Dios. En efecto, bien considerada, la casa paterna es un verdadero santuario donde se ejerce cierto género de sacerdocio, y fuera de esto, nadie mejor que los padres puede inculcar y grabar en el espíritu del niño los principios religiosos, y finalmente, no hay edad más adecuada y propia para adquirirlos y aprender á amarlos que la inocente niñez. Ved aquí las tres ideas principales que intento desarrollar en esta conferencia, con lo cual creo quedará puesto fuera de duda que «el principal medio de educación es el principio religioso».

I.

3. No lo dudemos, el carácter de la paternidad es, en propio sentido, y no sólo metafórico, un carácter sacerdotal, y, de consiguiente, la casa, un verdadero santuario, aun sin tener las formas de un templo ú oratorio. Hermosas páginas han escrito sobre este no menos hermoso tema, las plumas de distinguidos escritores católicos, que yo os recomendaría si fuera necesario, especialmente para lectura familiar¹. Inspirándonos en ellas, procuraremos poner de manifiesto la importante verdad que dejamos asentada. Aun la magistratura civil, cuando se ejerce en nombre de Dios, soberano Legislador del universo, por quien reinan los reyes y los legisladores dictan leyes justas², é imponen penas y castigos con autoridad delegada del mismo Dios,

¹ Véase á *Sardá y Salvany*, *Opúsc. de Propaganda*, t. 40.

² *Prov.* 8, 15.

puede con verdad decorarse con el augusto título de sacerdocio. Porque, hablando en general, el sacerdocio es la representación de Dios entre los hombres para conducirlos á la salud eterna, y el padre, lo hemos visto, deriva su dignidad precisamente de esta representación, y su ministerio principal se endereza á la salvación de la familia, aun más que á su bienestar temporal. La paternidad es el ejercicio de una función que puede llamarse sagrada, como participación de la acción divina creadora de los seres y, por modo particular y más excelente, de las almas espirituales é inmortales. De ahí el carácter igualmente sagrado de la unión conyugal que constituye el matrimonio, aun considerado en el orden natural.

Pero los padres, al contraer matrimonio, en el actual orden sobrenatural cristiano, son ministros de un sacramento y de un sacramento grande, por simbolizar la mística unión de Cristo con la Iglesia; ¿quién, pues, se atreverá á rehusarles el título de sacerdotes? Por otra parte, en el desempeño de su elevado cargo, ¿no es Dios á quien sirven principalmente, dirigiendo á su gloria la prole recibida con esta condición, la de que alabe á Dios y le glorifique por todos los siglos?¹ Y dado que los padres sepan desempeñar con acuciosa diligencia su delicada misión de educar á sus hijos, ¿no trabajan, lo mismo que el sacerdote, aunque de manera diferente, en el gran negocio de la salvación de las almas?

4. Verdad es, y no necesitamos demostrarlo á los católicos, que en el actual estado de la humana sociedad, instituido por Cristo el sacerdocio cristiano sobre la base del sacramento del Orden, no pertenece ya á los padres el ejercicio de las augustas funciones sacerdotales, ni, por consiguiente, el nombre y carácter de sacerdotes en el sentido más estricto que hoy tiene esta palabra en la Iglesia

¹ Tob. 8, 9.

de Dios. No son ellos los que ofrecen el sacrificio eucarístico, ni santifican directamente las almas por la administración de los sacramentos de la nueva Ley, ni ejercen universal jurisdicción sobre los fieles para oírlos en juicio y absolverlos de sus culpas; ejercen, sin embargo, dentro del círculo doméstico cierto género de jurisdicción, no puramente civil sino religiosa, comparable á la jurisdicción pastoral; ellos bendicen á sus hijos con derecho peculiar, como representantes del Padre celestial, los elevan á Dios, los ofrecen como una especie de hostias aceptables á los divinos ojos, como en lo antiguo se ofrecían los frutos de la tierra y las primicias de los animales; en fin, oran no sólo con ellos sino por ellos, ejerciendo una función sacerdotal como es la oración que se hace al frente y en nombre de la comunidad. Aun pudiéramos insistir en esta tesis, señalando con ingeniosa piedad, como lo hace el escritor citado, las varias analogías del sacerdocio doméstico con el sacerdocio del altar, que resultan de la comparación del sacramento del Orden con el del matrimonio. Si el primero es un desposorio espiritual del sacerdote con la Iglesia, de donde emana la paternidad, espiritual también, el segundo es un género de ordenación sagrada que confiere á los contrayentes un ministerio de santificación. La institución de entrambos sacramentos es divina; divina es también, aunque en diferente grado, la dignidad que ellos confieren.

5. No ilustrará poco nuestro asunto, ni servirá de poca edificación para los padres de familia que se estiman, la consideración atenta y reflexiva de lo que pasaba en las primeras edades del mundo en los tiempos patriarcales, antes que Dios por ley positiva crease el sacerdocio levítico de Aarón. Entonces el sacerdocio estaba vinculado á la paternidad. Melquisedec, Rey de Salén, era Sacerdote del Altísimo¹; Abrahán ofrecía por sus manos el

¹ Hebr. 7, 1.

sacrificio¹; Job, el santo Patriarca de Idumea, entre los gentiles, hacía otro tanto por sus hijos, mientras que éstos se entregaban á las faenas del campo ó celebraban, con fraternal afecto, banquetes moderados. «Dejando el lecho muy de mañana», dice la Escritura, «ofrecía holocaustos por cada uno de ellos, diciendo para sí: 'No sea que hayan pecado mis hijos. . . .' Y esto hacía todos los días.»² El padre pues, era el sacerdote en toda la extensión de la palabra. Y ¡con qué espíritu desempeñaba sus funciones! ¡Pluguiese al cielo, carísimos hermanos, que ya que no lo son hoy día en el mismo sentido, al menos conservasen los padres cristianos algo de aquel espíritu sacerdotal de los antiguos Patriarcas! ¡que buscasen la gloria de Dios en el cumplimiento de sus funciones paternas, antes que cualquier otro interés mezquino! ¡que no les pesase dirigir ellos mismos á sus hijos hacia Dios por la senda de la educación francamente cristiana, y que hicieran de su casa un santuario donde se diese culto al Dios de Abrahán, por medio de la oración en familia, por la instrucción religiosa y la más severa regularidad de costumbres! Porque, en verdad, á nadie como á ellos atañe el deber de inocular en los hijos esos sentimientos de sólida piedad que son el medio principal de educación, ni hay otro que posea los elementos de autoridad y comodidad de que ellos disponen para conseguirlo. Ni el preceptor, ni aun el mismo sacerdote están en mejores condiciones.

II.

6. En efecto, la autoridad paterna no es sólo jurisdiccional, es también doctrinal. De la primera tendremos que tratar más adelante y con la amplitud correspondiente á su importancia. Ahora nos referimos á la segunda, y decimos que debe el padre aprovecharla en la enseñanza de la

¹ Gen. 22, 13.

² Job 1, 5.

religión. Para el hijo la voz del padre es un oráculo, lo que él dice es la verdad, si en toda materia — pues para el hijo pequeño su padre lo sabe todo —, mucho más en puntos de religión y moral. El natural instinto del niño lo lleva á persuadirse de que ha de aprender de la boca de sus padres, antes que de ninguna otra, las grandes enseñanzas de la vida, las verdades que necesita saber para ser bueno y feliz. Y cierto que en esta persuasión el hijo no anda equivocado. La naturaleza no yerra en sus legítimas tendencias. Los padres deberían estar persuadidos á su vez, mejor que por instinto, por convencimiento racional, de que ellos son por derecho los primeros preceptores de sus hijos. Lástima grande que la mayor parte de ellos no comprendan ni el derecho que les asiste ni la obligación que pesa sobre su conciencia de practicarlo así. Tal vez no descuidan prodigarles útiles lecciones de otro género, consejos y nociones prácticas de las cosas de la vida material y aun máximas saludables de moral y urbanidad; pero ¡qué pocos se encuentran que, como el anciano Tobías, les enseñen por sí mismos á temer y amar á Dios! Y sin embargo, ellos son los encargados de hacerlo, no sólo por ley natural, sino por derecho divino positivo. Dios lo quiere así, y así lo ha declarado terminantemente. Al dar la ley á Moisés en el Sinaí para que la promulgase al pueblo israelita, le ordena expresamente que imponga á los padres de familia el cargo de trasmitirla á sus hijos y nietos. *Docebis ea filios ac nepotes tuos*¹. Y torna á repetir: «Enseñad á vuestros hijos mis palabras para que las mediten, enseñádselas á toda hora, cuando descansareis en casa y cuando fuereis de camino, al acostaros y al levantaros.»² He aquí á los padres constituídos por Dios maestros de sus hijos en materia de religión y moral. Y notad aquellas palabras:

¹ Deut. 4, 9.

² Ibid. 11, 19.